

**DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.508/2023

Arica, 17 de Mayo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidades de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.687/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020; Carta F.E.H 0.113/2023, de fecha 08 de mayo de 2023; Carta VRA N° 0.568/2023 de fecha 12 de mayo de 2023; Carta VRA N° 0.568/2023 de fecha 12 de mayo de 2023; Carta de Rectoría N° 1283/2023, de fecha 16 de mayo de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por Decreto Exento N°687/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, se promulga el acuerdo N°2010 de la Honorable Junta Directiva, por el cual se aprobó la nueva normativa sobre elecciones, denominada "Ordenanza de Elecciones de la Universidad de Tarapacá".

Que, es en este último, en su artículo 47, contempla que los miembros aludidos en la letra c del artículo 45 del FFL 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, serán tres por departamento, estableciendo así en el artículo 48 del mismo cuerpo legal, los requisitos que deben cumplir los candidatos a Consejero de Departamento de la Universidad de Tarapacá, siendo estos los siguientes:

- 1) Ser académico de planta del Departamento
- 2) Ser miembro del cuerpo académico regular, de la Universidad de Tarapacá.
- 3) Poseer una experiencia académica mínima de 03 años en jornada completa.

Que, en concordancia al artículo 50 el mismo cuerpo legal, que le otorga la facultad a cada departamento de establecer las normas y procedimientos que rijan la elección de los Consejeros de Departamento.

Que, mediante Carta F.E.H 0.113/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, emitida por el Sr. Carlos Mondaca Rojas, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, dirigida a la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica (s), informando lo expresado por el Director de departamento de Educación, Dr. Rubén Capetillo Velásquez, respecto de solicitar la oficialización de los Miembros de Consejo de Departamento de Educación, según indica en Acta de Votación de fecha 03 de mayo de 2023, al detalle que en ella especifica.

Al mérito de lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (s), mediante Carta VRA N° 0.568/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, y lo

ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta de Rectoría N° 1283/2023, de fecha 16 de mayo de 2023.

DECRETO:

1.- Regularícese el siguiente acto administrativo.

2.- Designese, a los siguientes académicos como miembros del Consejo de Departamento de Educación de la Facultad de Educación y Humanidades, el que estará integrado de la siguiente forma:

Sr. Claudio Aguirre Munizaga	Académico Jerarquía Profesor Asistente
Sr. Juan Carlos Huircalaf Diez	Académico Jerarquía Profesor Asistente
Sra. Daniza Velis Galleguillos	Académico Jerarquía Profesora Asociada

3.- Establézcase que la designación de los académicos como miembros del Consejo, es por el periodo de dos años, a contar del 03 de mayo de 2023, de acuerdo a lo estipulado en el D.F.L N° 150, que crea la Universidad de Tarapacá.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.XRC.ccg



24 MAY 2023